

Datos del formulario

Solicitud de acceso a la información pública

Tipo de persona: Persona física
Documento de identidad: Cedula
Número de documento: [REDACTED]
País emisor: Uruguay
Apellidos: Blanco Iglesias
Nombres: Néstor Javier
Domicilio: [REDACTED]
Imagen del anverso del documento de identidad: [cedula-anverso.jpeg](#)
Imagen del reverso del documento de identidad: [cedula-reverso.jpeg](#)

Datos para comunicaciones y notificaciones

Teléfono: [REDACTED]
Teléfono alternativo: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Asunto: Solicitud de expediente de DNA
Información solicitada: Por este medio solicito, se me envíe por correo electrónico, la copia de las actuaciones vinculadas a la Resolución dictada por el Administrador de Aduana de Montevideo de fecha 5 de agosto de 2025 - Documento EE2025/05007/11345. Estas actuaciones versan sobre un procedimiento administrativo tramitado a mi respecto y de allí el interés de acceder a ellas.

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula: true



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Nestor Javier Blanco Iglesias, titular del documento de identidad N° [REDACTED], al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas proporcionar copia de las actuaciones vinculadas a la Resolución dictada por el Administrador de Aduana de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2025 recaída en el expediente 2025/05007/11345;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que, de acuerdo con el dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no se formulan objeciones jurídicas para acceder a lo solicitado;

IV) que el Departamento Asesoría Jurídica de la División Legal del Ministerio de Economía y Finanzas comparte lo informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Nestor Javier Blanco Iglesias, titular del documento de identidad N° [REDACTED],

respecto de los datos solicitados en su solicitud, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía email.

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001667

Montevideo, 28 OCT 2025

2025-5-1-0010118

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Nestor Javier Blanco Iglesias, titular del documento de identidad N° [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas proporcionar copia de las actuaciones vinculadas a la Resolución dictada por el Administrador de Aduana de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2025 recaída en el expediente 2025/05007/11345;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que, de acuerdo con el dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no se formulan objeciones jurídicas para acceder a lo solicitado;

IV) que el Departamento Asesoría Jurídica de la División Legal del Ministerio de Economía y Finanzas comparte lo informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1°) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Nestor Javier Blanco Iglesias, titular del documento de identidad N° [REDACTED]

respecto de los datos solicitados en su solicitud, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía email.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas